

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO****RESOLUCIÓN NÚMERO 000437 DE 2018****(11 ABR 2018)**

Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las que le confiere la Ley 909 de 2004, el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 2521 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2676 de 2013 se estableció la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, dentro de la cual se contempló el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20.

Que el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, ubicado en la Planta Global de la Unidad, quedó en vacancia definitiva, a partir del 9 de abril de 2018, como consecuencia de la aceptación de la renuncia de **Carol Andrea Varela López**, quien se venía desempeñando en él.

Que conforme a lo establecido en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, los nombramientos provisionales se constituyen en un mecanismo de carácter excepcional y transitorio que permite proveer temporalmente un empleo de carrera administrativa, con personal que no fue seleccionado mediante el sistema de mérito, con fundamento en unas causales específicamente señaladas en la norma, siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos para ser encargados.

Que existe la necesidad de proveer el cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 para garantizar la continuidad del servicio en lo relacionado con las funciones propias del mismo, establecidas mediante Resolución 213 de 2017, consistentes en realizar acompañamiento en la ejecución de actividades relacionadas con la articulación de la red de prestadores del Servicio Público de Empleo que permita su fortalecimiento de acuerdo a los criterios requeridos por la entidad.

Que, verificada la planta de personal, la Coordinación Grupo Gestión y Desarrollo del Talento Humano constató que no hay servidores con derechos de carrera que cumplan con los requisitos establecidos para ser encargados en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20.

Que el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, mediante auto del 5 de mayo, expediente 11001-03-25-000-2012-00795-00, decretó la suspensión provisional de las normas que regulan la intervención de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) en la provisión de cargos en provisionalidad o por encargo (artículo 1° parcial del Decreto 4968 del 207, artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificados por los artículo 1° de los Decreto 3820 del 2005 y 1937 de 2007, y la Circular 005 del 2012.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la Circular No. 003 del 11 de junio de 2014, dando alcance a lo resuelto por el Consejo de Estado en auto del 5 de mayo del mismo año, comunicó a los Representantes Legales y Jefes de Unidades de Personal de entidades del Sistema General de Carrera que "...a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará a autorizaciones para proveer transitoriamente los empleo de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente."

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017, corresponde al Jefe de Personal o quién haga sus veces verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad"

manuales de funciones y competencias laborales y verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.

Que al interior de la Subdirección de Promoción al cual pertenece el cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 existe otro cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 que actualmente se encuentra designado como Coordinador encargado del Grupo de Implementación.

Que mediante certificación expedida por el Secretario General y la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, el (la) señor (a) **Guillermo Segundo Sierra Pérez**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 73.548.933, cumple con los requisitos exigidos por el Manual Específico de Funciones, Requisitos y de Competencias Laborales para desempeñar el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, ubicado en la Planta Global de la Unidad.

Para tal efecto existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9518 del 15 de enero de 2018.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter provisional por el término de seis (6) meses a **Guillermo Segundo Sierra Pérez**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 73.548.933, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, ubicado en la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo: El presente acto administrativo será comunicado al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **11 ABR 2018**


ISABEL CRISTINA DE ÁVILA BENÍTEZ
Directora General

Aprobó: Carlos Javier Rodríguez – Secretario General
Revisó: Laura González – Asesora DG
Elaboró: Paola Vargas – Coord. Grupo Gestión del T.H.